

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



59-2020

Año XLIV

25 de noviembre de 2020

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6426

LUNES 28 DE SETIEMBRE DE 2020

PENDIENTE DE APROBACIÓN

Artículo

Página

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6427

LUNES 28 DE SETIEMBRE DE 2020

1A. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-25-2020. Plan-Presupuesto Institucional 2021	2
1B. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-25-2020. Acuerdo derivado del debate del Plan-Presupuesto Institucional 2021	3

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-299-2020. Encuentro Universidad Postpandemia. Declaratoria de interés institucional	5
--	---

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1243-2020. Consejo Universitario. Elección de representante por el Sector Administrativo	6
TEU-1246-2020. Consejo Universitario. Elección de representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias.....	6
TEU-1247-2020. Consejo Universitario. Elección de representante por el Área de Ciencias Básicas	6
TEU-1318-2020. Consejo Universitario. Elección de representante por el Área de Ciencias Sociales.....	6

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 6427

Celebrada el lunes 28 de setiembre de 2020, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6445 del martes 24 de noviembre de 2020

ARTÍCULO 1A. El Consejo Universitario continúa con el debate en torno del Dictamen CAFP-25-2020, presentado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios en la sesión N.º 6426, artículo 1, sobre el Plan-Presupuesto Institucional 2021.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, en el artículo N.º 19, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el Presupuesto Institucional y advierte de que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.
2. Las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, puntos G-2.14 y G-2.15, establecen que:
 - G-2.14. *La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la propuesta de Plan-Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.*
 - G-2.15. *El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre.*
3. El *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021*, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6350, artículo 5, del 13 de febrero de 2020, dispuso los siguientes plazos para las actividades que se leen a continuación:

<i>Actividad</i>	<i>Responsables</i>	<i>Fechas</i>
<i>Presentar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria.</i>	<i>Oficina Planificación Universitaria</i>	<i>28 agosto de 2019</i>
<i>Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.</i>	<i>Consejo Universitario</i>	<i>31 de agosto al 25 de setiembre de 2019 (4 semanas)</i>
<i>Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.</i>	<i>Oficina de Planificación Universitaria Rectoría</i>	<i>28 al 30 de setiembre de 2019 (3 días)</i>

4. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo y su respectivo Presupuesto por Programas y Actividades para el periodo 2021 (oficios OPLAU-597-2020, del 18 de setiembre de 2020, y OPLAU-607-2020, del 21 de setiembre de 2020).
5. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el Plan Anual Operativo para el año 2021 y su correspondiente Presupuesto por Programas y Actividades (oficios R-5211-2020, del 18 de setiembre de 2019, y R-5218-2020, del 21 de setiembre de 2020).
6. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, definidas por el Consejo Universitario, han sido vinculadas al Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2021 por las unidades ejecutoras.
7. Para el análisis del Plan Anual Operativo 2021 y su correspondiente Presupuesto por Programas y Actividades, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó sesión extraordinaria ampliada el 21 de setiembre de 2020. En esta reunión se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, de la Oficina de Contraloría Universitaria, de la Oficina de Administración Financiera y de la Rectoría.

8. De conformidad con el acuerdo tomado en la Comisión de Enlace para el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), el monto que girará el Gobierno a las universidades es inferior al aprobado, con el compromiso de que, en el segundo semestre del 2021, esta Comisión se reunirá para aprobar la diferencia. Además, se prevé una reducción importante en los ingresos propios (aproximadamente de un 50%).
9. Para el próximo año habrá un sensible decrecimiento en el monto del FEES, en las rentas propias y en los superávits, reducciones que afectarían el monto presupuestario disponible para el año 2021.
10. Para cumplir con el *Principio de equilibrio presupuestario*, establecido en las *Normas técnicas de presupuestos públicos*, emitidas por la Contraloría General de la República, se llevó a cabo una serie de ajustes para disminuir los porcentajes de asignación presupuestaria en un grupo importante de partidas.
11. El Plan-Presupuesto 2021 no podrá cumplir con la política de invertir el 4% de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) en el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico. El porcentaje destinado es de un 0,48%.
12. En las partidas de Remuneraciones se tomaron las siguientes medidas de contención del gasto, adicionales a las que se han tomado desde hace varios años:
 - No se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida, ni reserva.
 - No se consideran ajustes en los componentes del grupo de partidas de Sueldos al personal permanente.
 - Los conceptos incluidos en estas partidas se aplicarán conforme a lo establecido en la Ley N.º 9635.
 - En atención al pronunciamiento de la Sala Cuarta sobre el no pago del escalafón docente, no se incluyen recursos para el incremento en el escalafón administrativo.
13. La distribución porcentual 79,30%-20,70%, correspondiente a la relación Masa salarial-Partidas generales, se debe a una disminución del gasto en partidas de operación (comprometidas y no comprometidas) y no a un aumento en la Masa salarial.
14. Se cumple con la regla fiscal. Se presenta un presupuesto global con un crecimiento en gasto corriente inferior (3,92%) al precepto de la *regla fiscal* estipulada en la *Ley fortalecimiento de las finanzas públicas*, Ley N.º 9635. El Ministerio de Hacienda estimó en 4,13% el máximo de crecimiento del gasto corriente, respecto del presupuesto inicial aprobado en el 2020.
15. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-434-2020, del 23 de setiembre de 2020, envía al Consejo Universitario algunas observaciones generales al Plan-Presupuesto 2021, de las cuales, a solicitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, se pronunció la Administración mediante el oficio de Rectoría R-5365-2020, al cual adjuntó el oficio OPLAU-615-2020, ambos del 24 de setiembre de 2020.
16. Se cuenta con copia de los siguientes documentos:
 - a) Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.
 - b) Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

ACUERDA

1. Aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2021 de la Universidad de Costa Rica, por un monto total de ₡330 340 000 000,00 (trescientos treinta mil trescientos cuarenta millones de colones sin céntimos).
2. Aprobar como gastos de capitalización los recursos incluidos para atender:
 - a) El pago de remuneraciones de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), por un monto de ₡1 045 618 059,28 (mil cuarenta y cinco millones seiscientos dieciocho mil cincuenta y nueve colones con veintiocho céntimos).
 - b) Los compromisos del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos), por ₡5 420 331 693,63 (cinco mil cuatrocientos veinte millones trescientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres colones con sesenta y tres céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 1B. El Consejo Universitario toma un acuerdo derivado del debate en torno al Dictamen CAFP-25-2020, presentado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, sobre el Plan-Presupuesto Institucional 2021.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Solicitar a la Administración:
 - 1.1. Dé seguimiento a la observación indicada por la Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-434-2020, del 23 de setiembre de 2020, sobre la posible reserva presupuestaria en relación con las cuentas por cobrar a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) (sentencia N.º 178-f-S1 2020, del 23 de enero del 2020, notificada el 20 de marzo del 2020), para el ejercicio presupuestario 2021, o bien el 2022, e informe a este Órgano Colegiado sobre lo actuado.
 - 1.2. Atienda el acuerdo de la sesión N.º 6343, artículo 2, puntos 1 y 2, del 22 de enero de 2020, en un plazo de un mes, a partir de la aprobación de este acuerdo.
2. Solicitarle a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que en el análisis del caso “Revisión del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica”, tome en cuenta lo indicado en este presupuesto en relación con las medidas de corte salarial a la luz de la Ley 9635 *Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas*.

ACUERDO FIRME.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-299-2020

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día diecinueve de octubre del año dos mil veinte. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la pandemia causada por el virus SARS-Cov-2, ha cambiado de manera rotunda la vida del ser humano en el mundo, no solo en su comportamiento relativo a la preservación de la salud, sino también en lo correspondiente a la manera de trabajar, estudiar y de relacionarse con otras personas en la sociedad.

SEGUNDO: Que el impacto del distanciamiento social ha generado una respuesta positiva desde el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), así como, una adaptación en el plano logístico, mental y social de nuestra comunidad universitaria: estudiantes, docentes y personal administrativo.

TERCERO: Que la Universidad de Costa Rica desea abrir un espacio para reflexionar en torno al futuro de la Institución una vez que la finalice la pandemia. Además, la Administración desea generar una sana discusión sobre cómo esta coyuntura cambiará nuestra manera de educar, trabajar, investigar y proyectarnos a la sociedad.

CUARTO: Que para el análisis de este fenómeno, la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, ha decidido organizar el **Encuentro Universidad Postpandemia**, a través de conversatorios que se realizarán el lunes 23, martes 24 y miércoles 25 de noviembre de 2020, de 9:00 a.m. a 11:00 a.m..

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El objetivo de los conversatorios es aprovechar la experiencia del auge de la digitalización y los resultados del distanciamiento social, como medida de contingencia durante esta crisis sanitaria y, con base en lo anterior, definir líneas de acción para la adecuada evolución de los procesos universitarios desde todas las áreas que componen a la Universidad de Costa Rica.

SEGUNDO: Los ejes temáticos por abordar son:

1. Universidad postpandemia: lecciones y desafíos desde la Acción Social y la Investigación.

2. Universidad postpandemia: lecciones y desafíos desde la docencia y los estudiantes.

3. Universidad postpandemia: lecciones y desafíos desde la gestión administrativa y el área de tecnologías.

TERCERO: Las sesiones serán transmitidas públicamente a través de las plataformas Zoom y Youtube de la Universidad de Costa Rica, y se generará una memoria de cada sesión para recopilar elementos como: personas participantes, preguntas, materiales en video, sistematización de materiales escritos, entre otros.

CUARTO: Participarán expertos nacionales e internacionales de diferentes universidades e instituciones.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional el **Encuentro Universidad Postpandemia**, para todos los efectos.
2. Autorizar el permiso para la asistencia virtual, a fin de que la comunidad universitaria presencie los conversatorios, siempre que exista una correcta coordinación con la jefatura inmediata, para que no se afecten los servicios institucionales que se brindan.
3. Comunicar la presente Resolución para lo que corresponda a la Oficina de Información y Divulgación, a las unidades académicas, centros e institutos de investigación, oficinas administrativas, asociaciones de estudiantes y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1243-2020

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de elecciones universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **5 de noviembre de 2020**.

En este proceso se eligió a la MTE Stephanie Fallas Navarro, como Representante Administrativa en el Consejo Universitario por el periodo comprendido entre el **1.º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024**.

TEU-1318-2020

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de elecciones universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **13 de noviembre de 2020**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, Representante del Área de Ciencias Sociales en el Consejo Universitario por el periodo comprendido entre el **1.º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024**.

TEU-1246-2020

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de elecciones universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **6 de noviembre de 2020**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Representante del Área de Ciencias Agroalimentarias en el Consejo Universitario por el periodo comprendido entre el **1.º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024**.

M.L. Virginia Borloz Soto
Presidenta

TEU-1247-2020

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de elecciones universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **6 de noviembre de 2020**.

En este proceso se eligió al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Representante del Área de Ciencias Básicas en el Consejo Universitario por el periodo comprendido entre el **1.º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024**.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.